



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°164

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 15837 4089 001 2023 00227 00

DEMANDANTE: CLARA INÉS MONROY GRANADOS Y NORA MONROY GRANADOS

DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN AMADEO MONROY CAMARGO Y PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN: DECRETAR PRUEBAS Y AUDIENCIA INICIAL

Tuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Este despacho una vez surtido el emplazamiento en legal forma y como quiera que los demandados no concurrieron al proceso, se les designo como CURADOR AD-LITEM al doctor CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, se evidencia pues que, fue notificada la parte demandada, conforme a lo previsto al Código general del proceso y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, este despacho, se permite convocar a audiencia inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES:

- Escritura pública número 10 de fecha 02 de enero del año 2000, protocolizada en la Notaria Única de Toca, Boyacá. Otorgada a favor de: JOSE DEL CAMREN AMADEO MONROY CAMARGO.
- Certificado de tradición, correspondiente al predio con Folio de Matricula inmobiliaria No.070-120725.
- Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.
- Certificado Catastral Especial, correspondiente al inmueble con numero predial:00-02-00-00-0003-0292-0-00-00-0000.
- Dictamen pericial suscrito por el perito ZANDRA LILIANA LOPEZ BECERRA.
- Levantamiento topográfico, suscrito por JAVIER HUMBERTO CELY.
- Paz y salvo, impuesto predial, del predio denominado "LA PLAYA".

Recíbase los testimonios de:

- GUSTAVO MONROY GRANADOS C.C 79.424.973.
- LEOPOLDO ROJAS RODRIGUEZ C.C 79.877.702.
- MARTHA ISABEL OSTOS HERNANDEZ C.C 24.202.869
- JORGE ALIRIO MONROY GRANADOS C.C 79.265.169



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

B. INSPECCION JUDICIAL

- Ordenar la práctica de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, en caso de intervención de peritos sobre el bien inmueble en cuestión, comprobar linderos, mejoras realizadas, la antigüedad, tendiente a comprobar los hechos enunciados.

C. PRUEBA PERICIAL

- Tener en cuenta en cuenta el dictamen pericial aportado por la parte demandante realizada por el profesional ZANDRA LILIANA LOPEZ BECERRA.

1.2. DE LA PARTE DEMANDADA.

CURADOR AD-LITEM

- El curador Ad-litem solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas, para el día **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 14 hoy diez (10) de mayo de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

Firmado Por:
Libia Enith Acosta Perez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tuta - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d985dbae7ecbf3a92aa077c2ab7792c86f97750d7ec4d50312bd019d2d1a95**

Documento generado en 09/05/2024 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>